



DG/164/2013

Cuernavaca, Morelos, a 17 de abril de 2013

**Directores Generales Adjuntos,  
Secretaría Académica y Responsables  
Administrativos del INSP  
P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 4, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción XII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como su Reglamento dado que aparece bajo el número 77 de la relación de Entidades sujetas a las mismas, publicada el 15 de agosto del 2008; al artículo 19 de la Ley de Institutos Nacionales de Salud, y el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Salud Pública.

Y en alcance al oficio DG/448/2011 de fecha 4 de octubre del 2011, signado Dr. Mario Henry Rodríguez, quien en ese período fungía como Director General de este Instituto; con la finalidad de contar con una normatividad interna actualizada a las nuevas disposiciones fiscales las cuales aseguren el mejor uso adecuado de los recursos de terceros, fiscales y propios; para que sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia, he tenido a bien expedir lo siguiente:

**"GUÍAS DE OPERACIÓN PARA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS"**

**"GUÍAS PARA EL USO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUENTAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN A"**

Es importante mencionar que para efectos de requisitos y procesos se atenderán únicamente mediante lo expuesto en las guías anteriormente mencionadas; las cuales tendrán vigencia a partir del día de recepción de la presente y se encontrarán publicadas en la Normateca del Instituto Nacional de Salud Pública.

Atentamente

**Dr. Mauricio Hernández Ávila**  
Director General

MHA/MMCO/EORC